



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

## **LICITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2006**

**CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y/O POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES; ASIMISMO DEL SEGURO DE SALUD PARA LA DECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR Y A LAS PERSONAS QUE LES CORRESPONDA AMPARAR, E IGUALMENTE LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**BOGOTÁ, D. C. JULIO DE 2006**



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>CAPÍTULO I</b>	Página
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES</b>	
1.1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
1.2.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	6
1.3.	SITIO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN	7
1.4.	CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS	7
1.5.	REGULACIÓN JURÍDICA	8
1.6.	NATURALEZA, PLAZO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO	8
1.7.	FORMA DE PAGO	9
1.8.	PROPUESTA BÁSICA POR GRUPOS Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS	9
1.9.	AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO	10
1.10.	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	10
1.11.	VEEDURÍA CIUDADANAS	10
1.12.	NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	11
	<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>2.</b>	<b>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b>	12
2.1.	PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	12
2.2.	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	12
2.3.	VISITA A LOS RIESGOS ASEGURABLES	13
2.4.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
2.5.	DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA	14
2.6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	19
2.7.	CONDICIONES CONTRACTUALES	20
	<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>3</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS</b>	
3.1.	GRUPO 1	21
3.2.	GRUPO 2	21
	<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>4</b>	<b>ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	
4.1.	PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN Y EVALUARÁN	25
4.2.	METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
4.2.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	25
4.2.2.	VERIFICACIÓN FINANCIERA	26
4.2.3.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	26
4.2.4.	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR	26
4.3.	EVALUACIÓN	27
4.3.1.	FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN GRUPO I	27
4.3.1.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA	28
4.3.1.2.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	29
4.3.1.3.	FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	30
4.4.	TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	30
4.4.1.	PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	30
4.4.2.	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	31
4.4.3.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	32



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

4.5.	PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	32
4.5.1.	PERFECCIONAMIENTO	33
4.5.2.	LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	33
4.5.3.	LIQUIDACIÓN	33
<b>ANEXOS</b>		
No.1	Carta de Presentación	34
No.2	Margen de Solvencia	39
No.3	Resumen Económico	39
No.4	Declaración Juramentada	40
No.5	Cuadro de información -factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (ley 816/2003)	41
No.6	Minuta del contrato	42
No.7	Experiencia del proponente en el manejo de programas de seguros	47
No.8	Experiencia del proponente en el trámite y pago de siniestros	48
No.9	Relación Autos	49
No.10	Siniestralidad registrada por la entidad (años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y <b>2005</b> )	51
No.11	Compromiso de Transparencia	55
No. 12	Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002	58
No.13	Especificaciones Técnicas de los seguros requeridos Grupo I	59



## CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar de Términos de Referencia en la página WEB.	25/07/2006 al 03/08/2006	<a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a>
Resolución de apertura	10/08/2006	
Publicación aviso 1	11/08/2006	
Publicación aviso 2	14/08/2006	
Publicación Términos de Referencia definitivo	25/08/2006	<a href="http://www.mincomercio.gov.co">http://www.mincomercio.gov.co</a>
Apertura de la Licitación.	25/08/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Área Administrativa.
Consulta y venta de Términos de Referencia	25/08/2006 9:00 A.M. al 04/09/2006	
Audiencia de aclaraciones	29/08/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 7. Secretaría General
Retiro de Términos de Referencia	25/08/2006 y el 04/08/2006	Los términos de referencia deberán ser retirado en el Área Administrativa de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente deberá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora en que esta se produjo.  La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia del Concurso Público de Méritos en medio físico que reposa en el Área Administrativa de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 31 de Agosto de de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Área Administrativa de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@mincomercio.gov.co">e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co</a> , hasta el día 31 de agosto de 2006. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de los presentes términos de referencia. <i>Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los presentes términos de referencia de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.</i>
Cierre de la Licitación(Entrega de propuesta).	04/09/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Área Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	04/09/2006 hasta el /09/2006	



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

<b>Traslado Secretaría General</b>	11/09/2006 hasta el 15/09/2006.	
<b>Adjudicación</b>	20/09/2006	



## CAPITULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratación programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; asimismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación, y lo estipulado en el **CAPITULO III** del presente pliego de condiciones.

Los seguros a contratar comprenden **DOS (2)** grupos, cada uno de ellos conformado por los ramos relacionados a continuación:

#### **GRUPO No. 1**

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Manejo Global para Entidades Oficiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Automóviles
- Transporte de Mercancías

#### **GRUPO No. 2**

- Seguro de Salud para Servidores Públicos en el Exterior

**NOTA 1:** Los proponentes PODRÁN presentar oferta para cualquiera de los dos grupos o para los dos.

**NOTA 2:** Las propuestas presentadas para el grupo No. 1 **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas que conforman este grupo.

#### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación es de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 639'437.421) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para amparar la celebración y ejecución de los contratos de seguro, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2006, cuenta con Certificados



de Disponibilidad Presupuestal Nos. 140 y 304 expedidos el 21 de Julio de 2006 por el Grupo Financiero del Ministerio

El presupuesto asignado incluye las primas, costos e impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada en el grupo correspondiente

Valor del presupuesto por grupo es de:

GRUPO	VALOR DEL PRESUPUESTO
<b>Grupo No. I.</b> - Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global Para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automoviles y Transporte de Mercancias.	\$ 639'437.421
<b>Grupo No. II.</b> - Seguro de Salud Para Servidores Públicos en el Exterior	Este rubro afecta directamente a gastos de personal

### 1.3. SITIO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

**Fecha de apertura de la Licitación:** Agosto veinticinco (25) del año 2.006 a las 9:00 a.m.

**Fecha de cierre de la Licitación:** Septiembre cuatro (4) del año 2.006 a las 3:00 p.m.

La Licitación se abrirá y cerrará en el Área Administrativa del Ministerio de Comercio Industria y Turismo ubicada en la Calle 28 No. 13 A -15/53 piso 9o., del Edificio Centro de Comercio Internacional en Bogotá, D.C.

El plazo comenzará a las 9:00 a.m. del día veinticinco (25) de Agosto de 2.006, momento en el cual se cerrará y sellará la Urna dispuesta para la recepción de propuestas y finalizará a las 3:00 p.m. del día cuatro (4) de Septiembre de 2.006, momento en el cual en acto público se abrirá la Urna mencionada y las propuestas presentadas.

### 1.4. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos a partir del día veinticinco (25) de Agosto de 2.006 y hasta las 3:00 p.m.. del día cuatro (4) de Septiembre de 2.006.

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de SEISCIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00) M/CTE, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en el Banco de la República, Nombre de la Cuenta: "Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas"



Número 6101111-0, Código de Portafolio No. 333, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 09 de 2006 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

Una vez cancelado el valor de los pliegos, el interesado presentará fotocopia del recibo de consignación en el Área Administrativa del Ministerio, ubicada en Bogotá, calle 28 No. 13 A - 15/53 piso 9o. El original del recibo de consignación deberá anexarse al original de la propuesta.

### **1.5. REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente Licitación está sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas que rigen la materia.

Todas las condiciones de este pliego y de la oferta del licitante, en tanto no se opongan a lo establecido en el pliego de condiciones harán parte integrante de los contratos de seguros que se celebren en desarrollo de la presente licitación.

Cuando por cualquier circunstancia, los proponentes no llenen los requisitos exigidos para licitar o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Ministerio asume ninguna responsabilidad.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la licitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto de esta licitación y de los contratos respectivos.

La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del presente pliego.

Los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente y el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

### **1.6. NATURALEZA, PLAZO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

#### **1.6.1. Naturaleza de los contratos**

Contratos Estatales contenidos en las pólizas de seguros que amparen los riesgos de Todo Riesgo Propiedad, Automóviles, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Transporte de Mercancías y Salud de Servidores Públicos en el Exterior, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia.

#### **1.6.2. Plazo de los contratos**





El plazo de los contratos de seguros, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio, será mínimo de doce (12) meses o hasta el tiempo por el cual se agote el presupuesto asignado, contados a partir de las 0:00 (cero) horas del día 3 de Octubre de 2006.

*En aras de garantizar que con la disponibilidad presupuestal que respalda la presente Licitación se obtenga el mayor período de cobertura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva la facultad de adjudicar por una vigencia mayor al término mínimo antes indicado, siempre y cuando el proponente ofrezca, para el periodo adicional, las mismas condiciones de la vigencia mínima.*

**NOTA:** *Para efectos de la consideración de la adjudicación por una vigencia mayor al término mínimo de las vigencias señaladas y con el fin de calcular el valor de las primas aplicables a vigencias adicionales, al término mínimo, el proponente debe señalar en su oferta la aceptación expresa para la aplicación de las tasas a prorrata o la liquidación de la fórmula de proporcionalidad simple frente al ofrecimiento de la vigencia mínima.*

### **1.6.3. Documentos de los contratos**

Forman parte integrante de los contratos de seguros los siguientes documentos: **a.-** El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 09 del año 2.006 y sus anexos; **b.-** La propuesta presentada por la Compañía Aseguradora, en tanto no se oponga a lo establecido en los Pliego de Condiciones de la licitación y El Acto Administrativo de Adjudicación de la misma;

En caso de discrepancias entre los anteriores documentos, prevalecerá: en primer lugar, lo establecido en el Pliego de Condiciones; en segundo lugar, lo establecido en la propuesta de la Aseguradora, en tercer lugar, lo estipulado en el contrato de seguro.

### **1.7. FORMA DE PAGO**

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior pagarán el valor de las primas dentro de los noventa (90) días siguientes a la expedición de las pólizas, previa legalización de las respectivas pólizas de seguros y trámite administrativo para el pago.

### **1.8. PROPUESTA BÁSICA POR GRUPOS Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

El proponente podrá presentar oferta básica y podrá presentar ofertas alternativas.

El proponente indicará en su propuesta que presenta la oferta básica y alternativa, la que debe ceñirse a las condiciones formales de presentación establecidas en la presente Licitación, la cual contendrá la información pertinente que permita identificar claramente sus diferencias con la oferta básica.



El proponente podrá presentar oferta para todos los grupos objeto de la Licitación o para alguno de ellos. En cualquier caso, deberá presentar oferta total para todas y cada una de las pólizas que componen el Grupo para el cual licita.

Cuando la propuesta básica cumpla con todas las condiciones y requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones, el Ministerio podrá estudiar la propuesta alternativa presentada por el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta básica, siempre que la alternativa cumpla con los requisitos y condiciones de este pliego. El Ministerio podrá escoger la propuesta alternativa para la adjudicación, siempre que sea más favorable que la propuesta básica.

### **1.9. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el evento de que alguna de las personas que adquirieron Pliego de Condiciones solicite audiencia para la aclaración del contenido y alcance de los mismos, ésta se efectuará a las 9:00 a.m. del día veintinueve (29) de Agosto de 2.006 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Secretaría General ubicada en el Piso 7°. del Edificio Centro de Comercio Internacional de la Calle 28 No. 13 A-15 de Bogotá, D.C.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentar la propuesta, los proponentes puedan consultar por escrito al Ministerio las dudas que tengan sobre el pliego. La consulta y respuesta no modifica el plazo para la presentación de las propuestas.

El Ministerio efectuará las aclaraciones solicitadas y, de ser necesario, modificará en lo pertinente el presente Pliego de Condiciones mediante Adendos los cuales formarán parte integrante de los mismos. Copias de las consultas y sus respuestas, así como de los Adendos se remitirán a quienes hayan adquirido pliego y se publicarán en la pagina web, [www.mincomercio.gov.co/](http://www.mincomercio.gov.co/)

### **1.10. INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

El intermediario de Seguros será la firma Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros., seleccionada por el Ministerio mediante el Concurso de Méritos No. 03 de 2006.

### **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003.

### **1.12. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES**



El Ministerio, podrá adjudicar la Licitación aún en el evento en que sólo se presente una propuesta que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.



## CAPITULO II

### **2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

#### **2.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Pueden participar en la presente licitación las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan oficinas en Bogotá D. C. Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales.

No se aceptará la participación bajo el esquema de coaseguro.

Las compañías de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es igual al plazo de las pólizas y cinco (5) años más.

El proponente, para ser evaluado, no deberá estar incurso en alguna de las causales de rechazo de las propuestas consagradas en este Pliego de Condiciones.

#### **2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior, aceptan la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del consorcio o unión temporal, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

Asimismo, los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos financieros y legales exigidos en el presente pliego de condiciones para participar en la Licitación Pública No. 02 del 2005. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener autorizados por la Superintendencia Bancaria los ramos de seguros objeto de la presente licitación y para los cuales presente propuesta.



Teniendo en cuenta las disposiciones emanadas por la Superintendencia Financiera de Colombia donde claramente estipulan que no es conveniente realizar Consorcios o Uniones Temporales entre compañías de seguros de vida y compañías de seguros generales, en caso de existir un proponente de un mismo grupo económico que tenga separadas sus operaciones en vida y generales se acepta la presentación de la propuesta independiente sin que para ello sea necesario que cada una de las compañías compre un pliego por separado., cumpliendo en cada propuesta con todas las exigencias establecidas en los pliegos.

### **2.3. VISITA A LOS RIESGOS ASEGURABLES**

*Los proponentes que estén interesados en realizar visitas de inspección, podrán formular solicitud para tal efecto, en la audiencia de aclaración del pliego y en la misma, la Entidad establecerá la fecha y sitios, para la práctica de las inspecciones.*

*Se aclara que las visitas no son obligatorias y en el caso de que el proponente no las realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características y el estado de los bienes a cubrir y/o los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, objeto de la presente licitación. En todo caso las visitas son por cuenta y riesgo del oferente.*

### **2.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**2.4.1.** El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna o algunas de las copias, prevalecerá el texto del original.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Ministerio deben estar escritos en idioma castellano.

**2.4.2.** El oferente deberá depositar sus propuestas en sobres debidamente cerrados, sellados y foliados, en la Urna destinada para tal efecto en el Área Administrativa del Ministerio, ubicada en el piso 9o. del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No.13 A -15/53 de Bogotá, D.C. dicho depósito deberá hacerse estrictamente dentro del plazo y hora señalados en el presente Pliego de Condiciones.

**2.4.3.** La propuesta deberá dirigirse al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y presentarse en original y dos copias que contengan todos los anexos del original. Tanto el original como las copias deberán foliarse.



Queda entendido que la firma del Representante Legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta. El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulados con el nombre del oferente y marcarse: **original, primera copia, segunda copia**, dirigidos así:

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**Área Administrativa Calle 28 # 13A-15 Piso 9°**  
**de Bogotá, D.C.**  
**Propuesta para la Licitación Pública No. 09 del 2006**  
**(Original o Primera Copia o Segunda Copia)**

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición, según el caso.

**2.4.4.** Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana.

**2.4.5.** El Ministerio no aceptará presentación de propuestas por correo.

**2.4.6.** Las propuestas no deben presentar borrones, enmendaduras o tachaduras. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, para poder ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal del proponente.

**2.4.7.** Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Licitación no serán recibidas por parte del Ministerio.

**2.4.8.** Una vez presentada la propuesta no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada.

## **2.5. DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

**2.5.1** Índice de la información presentada.

**2.5.2.** Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) debidamente firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 y demás normas legales vigentes. Igualmente, el proponente deberá indicar el valor total por el que compromete su oferta, teniendo en cuenta el presupuesto total establecido para la presente Licitación.

**2.5.3.** Certificación expedida por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad sobre la inscripción de documentos ante la misma, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la licitación.



**2.5.4.** Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la licitación, en la que conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un consorcio o unión temporal.

**2.5.5.** Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.

**2.5.6.** El Ministerio de Comercio Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de Consorcios o Uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y modificatorias.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según el caso, los documentos solicitados a los proponentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar:

- a) Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las actividades relacionadas con él.
- b) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal, se señalarán los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Designación del representante, que por tal motivo, se entenderá revestido de las facultadas suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso y de sus integrantes.
- d) Declaración en la cual conste que el contrato de Consorcio o Unión Temporal presentado, no tiene adiciones o modificaciones distintos a los presentados con la propuesta.
- e) Igualmente, deberán demostrar que su duración será igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y cinco (5) años más.

**2.5.7.** Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta constituida a favor de La Nación - Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del o de los grupos que oferte, expedida por una compañía de seguros distinta a la oferente o entidad bancaria legalmente constituida en el país, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. Esta garantía deberá incluir una cláusula de prórroga automática en caso de ampliación del plazo de adjudicación o de firma del contrato, igualmente debe anexarse constancia de pago del



valor de la prima correspondiente. Esta garantía será devuelta a los oferentes no favorecidos dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato

**2.5.8.** Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas presentados a la Superintendencia Bancaria con corte a 31 de diciembre de 2005, firmado por el representante legal, por contador público titulado con tarjeta profesional vigente y por el Revisor Fiscal, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, junto con el informe del Revisor Fiscal, las notas explicativas, certificados dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 030 de 1998, de la Junta Central de Contadores.

Igualmente se debe anexar certificación vigente de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la matrícula del Contador y del Revisor Fiscal que hayan suscrito los anteriores Estados Financieros.

**2.5.9.** Margen de Solvencia positivo con corte a 31 de diciembre de 2005, de conformidad con la aplicación de la fórmula descrita en el Anexo No. 2 firmado por el representante legal, por contador público titulado con tarjeta profesional vigente y por el Revisor Fiscal.

Estos documentos deben anexarse por cada integrante de un consorcio o unión temporal.

**2.5.10.** Original del recibo de pago del valor del pliego de condiciones. El no pago del valor del pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta por el Ministerio.

**2.5.11** Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario y de la sucursal que atenderá permanentemente los requerimientos del Ministerio.

**2.5.12** El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de ésta licitación por grupo, anexando la siguiente información:

- Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria.

- Capacidad y término de respuesta en el evento de un siniestro, incluyendo el número y tipo de documentos requeridos para la reclamación en cada uno de los ramos de la presente licitación, indicando el número de días (hábiles o calendario) dentro de los cuales se efectuaría el pago del siniestro.
- Resumen Económico de la oferta presentada, en el que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, Tasas y deducibles a aplicar por cada ramo. Para tal efecto, favor diligenciar el Anexo No. 3
- De igual forma, el proponente debe indicar las tasas aplicables para la determinación del costo de las inclusiones y exclusiones de bienes e intereses asegurables, la tasa





y/o prima aplicable a los amparos de AMIT Y HMAACP y el factor a utilizar para la devolución de la prima en caso de cancelación de estos amparos.

- Sí en la propuesta no se indican las tasas aplicables, para la determinación del costo de la oferta y/o de las exclusiones de bienes e intereses asegurables y/o el factor a utilizar para la devolución de la prima en caso de cancelación de los amparos de AMIT Y HMAACP, el Ministerio podrá solicitar su presentación, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Ministerio, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta no será tenida en cuenta para la adjudicación del ramo respectivo.
- En caso de existir discrepancias entre el valor unitario de cada ramo y el valor total de la propuesta, se tomará para efectos de la evaluación de la propuesta el valor unitario.
- Servicios complementarios que se ofrezcan realizar en la entidad.

**2.5.13.** Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el representante legal del oferente, con la cual acredite su experiencia en el manejo de las pólizas de seguro objeto de la presente Licitación, a contratar, de tres (3) clientes del oferente, públicos y/o privados, dentro de una vigencia anual, durante los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre de la presente licitación y cumplan los siguientes requisitos:

Para efectos de la verificación de la acreditación de la experiencia, la certificación debe indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Razón social de los clientes
- La vigencia de las pólizas certificadas.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el oferente participe en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación.
- Para las propuestas de los ramos que conforman el Grupo No 1, la acreditación debe contemplar como mínimo tres (3) de los ramos de las pólizas que conforman este grupo. Para la acreditación de experiencia del seguro de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la certificación con pólizas conjuntas de incendio y/o Terremoto, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil y Sustracción
- Para las propuestas presentadas para los ramos del Grupo 1, se debe acreditar experiencia por un monto mínimo anual de primas de Quinientos Millones de Pesos M/Cte. (\$500.000.000), por cada cliente.

*Favor diligenciar el Anexo No.7*



Para las propuestas del ramo que conforman el Grupo No 2, se debe acreditar un monto mínimo anual de primas de **Doscientos M/cte. (\$200.000.000.00)**, por cada cliente.

**2.5.14.** Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal del oferente, en la que acredite su experiencia en el manejo de tres (3) siniestros atendidos y pagados, correspondiente a cualquiera de los ramos a contratar por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior y que su sumatoria sea de \$20.000.000 como mínimo., durante los últimos tres (3) años. *Favor diligenciar el Anexo No.8*

**2.5.15.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar y cumplir con la exigencia contenida en el presente numeral.

**2.5.16.** Los proponentes deberán anexar el documento que acredite el régimen tributario al que pertenecen, en caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Determinar si tributan I.C.A (Impuesto de Industria, Comercio y Avisos).

**2.5.17.** Certificación de la Contraloría General de la Republica a la fecha de cierre de la presente Licitación, donde se acredite que el Oferente no esta incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, Expedida por la misma. De no presentarse esta certificación el Ministerio verificará si el proponente esta relacionado en el Boletín de Responsables, de ser así, no se considerará la oferta.

#### **2.5.18. BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS**

Anexar un documento firmado por el Representante Legal en el cual exprese bajo la gravedad del juramento que no aparecen en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, Anexo No. 4 .

#### **2.5.19.CERTIFICACION DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL**

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5, bajo la gravedad del juramento, sobre el origen de los servicios. Si los servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente Colombiano. (No subsanable por ser factor de evaluación.)



NOTA: Si el proponente no anexa ninguno o alguno de los documentos subsanables, deberá aportarlo dentro del tiempo perentorio que le conceda el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El Ministerio podrá solicitar su (presentación - aclaración – precisión), dentro del plazo de la evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente en el término requerido por el Ministerio en tal solicitud, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta no será tenida en cuenta para la adjudicación del ramo respectivo o rechazada en el caso de aplicar para un aspecto general de la oferta.

## **2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se considerarán como causales, para que el Ministerio no realice la evaluación de una propuesta, las siguientes:

**2.6.1.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

**2.6.2.** Cuando no se firme la carta de presentación de la propuesta, o ésta no se suscriba por el representante legal, o por la persona que tenga facultad para representarlo.

**2.6.3.** Cuando la información suministrada por el proponente contenido en los documentos y certificados anexos a la propuesta no se ajuste a la realidad.

**2.6.4.** Cuando, de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia (cumplimiento de contratos anteriores) y de las especificaciones técnicas obligatorias, el proponente no se encuentre habilitado para continuar el presente proceso de selección.

**2.6.5.** Cuando no se anexen los documentos básicos exigidos en el Punto 2.6. del Pliego de Condiciones, o cuando estos no sean aportados ó subsanados en el término establecido por el Ministerio para tal efecto en el presente pliego de condiciones.

**2.6.6.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este Pliego de Condiciones.

**2.6.7.** En el evento que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

**2.6.8** Cuando el proponente no cumpla con las condiciones mínimas señaladas para cada una de las pólizas objeto de la licitación de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, se rechazará el ramo respectivo.

**2.6.9.** Cuando el proponente presente pérdidas que reduzcan el capital y/o patrimonio que impliquen la liquidación de la sociedad, según lo establecido por la ley. ( Aplica el requisito mínimo del margen de solvencia



**2.6.10** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**2.6.11** Cuando el valor total de la propuesta sea superior al presupuesto establecido por el Ministerio para el grupo 1, para la presente Licitación.

**2.6.12** Cualquier otra causal prevista en la Ley 80 de 1993, en las normas que la reglamenten y modifiquen y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**2.6.13** Cuando un ramo contenga condicionamientos o garantías que Ministerio no pueda cumplir por causa de restricciones presupuestales o legales o cuando su operación no lo permita, se rechazará el ramo respectivo.

**2.6.14** Cuando la propuesta contemple plazo para el pago de la prima, inferior al estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

**2.6.15** Cuando el proponente se encuentre incluido en el boletín de deudores morosos del estado y/o en el boletín de Responsabilidad fiscal.

## **2.7.        *CONDICIONES CONTRACTUALES***

*Las condiciones contractuales y las obligaciones del contratista se encuentran determinadas en la minuta que se encuentra consignada en el Anexo No. 6*



### CAPITULO III

## **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS**

### **3.1. GRUPO No 1 VER ANEXO No. 13**

### **3.2. GRUPO No 2**

#### **SEGURO ESPECIAL DE SALUD PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL EXTERIOR**

##### **Objeto del Seguro**

Otorgar asistencia Médica y Hospitalaria en beneficio de los funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Comercio Industria y Turismo que presten sus servicios permanentes en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 Parágrafo Tercero del Decreto No. 274 del 22 de Febrero de 2000.

##### **Definición de asegurados y beneficiarios**

Funcionarios del Ministerio de Comercio Industria y Turismo que presten sus servicios permanentes en el exterior.

Dependientes de los mismos funcionarios que residan permanentemente en el exterior en la sede de tales funcionarios, en los términos y para los efectos del artículo 1º Parágrafo 1º del Decreto 274 de 2.000.

##### **Amparos Básicos Obligatorios**

Hospitalización  
Cirugía  
Embarazo y Maternidad  
Enfermedad  
Asistencia Dental

##### **Gastos Cubiertos y límites asegurados**

Los amparos, límites y coberturas que se enuncian a continuación se consideran una oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes. Su no ofrecimiento, exclusión o condicionamiento por parte de los oferentes será causal de rechazo del presente ramo y por lo tanto no tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.



<b>GASTOS CUBIERTOS</b>	<b>LÍMITES MÍNIMOS REQUERIDOS</b>
Servicios Hospitalarios	
Limite de cobertura por evento hospitalario/Persona	Valor por asegurado /vigencia US\$1.000.000
Habitación privada /semiprivada	Hasta el 100% del costo de la habitación por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Unidad de Cuidados Intensivos	Hasta el 100% del costo de la unidad de cuidado intensivo por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Gastos Quirúrgicos	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Quimioterapia	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Tratamiento de Urgencia por accidente	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/año
Cirugía ambulatoria	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Transplante de órganos	100% de los gastos causados durante la hospitalización, cubre gastos del donante hasta US\$12.000, NO incluye el costo del órgano
Maternidad	
Parto Normal	US\$8.500 para todas las zonas geográficas. Cuando NO se ha superado el periodo de carencia hasta US\$4.250. Todas las mujeres beneficiarias de la póliza tienen derecho a la cobertura. Periodo de carencia 10 meses. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de Medicina Pregagada.
	Las consultas prenatales y cuidados post-parto, serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios
Parto por Cesarea	Cualquier cesárea será cubierta como cirugía, cuando sea soportada como medicamento necesaria hasta el 100% del valor máximo asegurado. Si es voluntaria será cubierta hasta US\$8.500. Las consultas prenatales y cuidados post-parto serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de Medicina Pregagada.
Servicios Ambulatorios (No hospitalarios)	Valor máximo asegurado para servicios ambulatorios hasta US\$5.000 por asegurado vigencia
Gastos fuera del hospital con coberturas mínimas de:	
Medico General	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios



Médico Especialista	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Cirugía por especialista durante la consulta	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Psicología	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios.No cobertura de tratamiento
Psiquiatría	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios.No cobertura de tratamiento
Quiropráctico	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Fisioterapia, incluido tratamiento	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Rayos X	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Scan	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Endoscopia	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Análisis de Laboratorio	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Servicios dentales	Hasta US\$3.500; se indemnizan al 90% de los gastos comúnmente aceptados- Sin deducible
Plan de tratamiento de ortodoncia	Hasta US\$900 después de llevar 2 años en la póliza, se computará el tiempo que el funcionario haya permanecido asegurado en la cobertura actual. Periodo de carencia 24 meses. Se mantendrá la continuidad a los tratamientos en curso que traiga el usuario que actualmente estén afiliados a la póliza o que no hayan superado un (1) mes de desafiliación a la misma.
Evacuación para traslado de pacientes desde cualquier lugar del mundo	Hasta US\$22.000 por vigencia anual por asegurado
Medicamentos Post operatorios y Post hospitalarios	Hasta por US\$2.100 por asegurado al año
Períodos de Carencia	Aplica para maternidad (10 meses) y para ortodoncia (24 meses). Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de Medicina Prepagada.
Edad de Ingreso y Permanencia	Ingreso hasta los 75 años y permanencia ilimitada
Condición para atención de enfermedades preexistentes	Se dará cobertura a los asegurados que presenten enfermedades preexistentes hasta el 100% de los gastos sin que estos sobrepasen el valor máximo asegurado.
Manejo de tratamientos en curso	La aseguradora Continuará dando atención a todos los tratamientos en curso del personal asegurado bajo la póliza actual suscrita con Colseguros. Se otorga continuidad de coberturas
Libre escogencia de médicos y clínicas	El asegurado tiene libertad para elegir médicos e instituciones a nivel mundial.



Deducible anual	No se aplica deducible para ninguno de los servicios ofrecidos
<b>OTROS SERVICIOS ADICIONALES</b>	
Cubrimiento del esquema de vacunación para niños menores de cinco años	Cubrimiento total del esquema de vacunación para niños menores de 5 años, hasta el límite máximo de servicios ambulatorios.
Cubrimiento de medicinas formuladas durante consulta ambulatoria	Se cubre hasta US\$2.100 incluyendo medicina post-hospitalaria, por asegurado al año durante la vigencia de la póliza.
Servicio de ambulancia terrestre	Hasta por US\$750 por evento
Rehabilitación	Rehabilitación médicamente prescrita en un centro autorizado de rehabilitación, después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave hasta por US\$ 12.000 por evento persona /vigencia
Pago directo al especialista en consulta ambulatoria	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios y ambulatorios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.
Libre escogencia del médico o Institución a nivel mundial clínicas	Se otorga libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial.
Cama de acompañante	Cama de acompañante, alojamiento en el hospital para uno de los padres acompañando a un hijo asegurado menor de 18 años, hasta US\$500 por día de hospitalización
Pago a clínicas, médicos centros asistenciales y proveedores	Pago a clínicas, médicos centros asistenciales y proveedores, dentro de los nueve días calendario siguientes a la recepción de las facturas
Cobertura adicional	Cobertura de 5 días adicionales después de la fecha de terminación de funciones sin cobro de prima adicional
Enfermera en el hogar	Se cubre hasta US\$7.500 enfermera en el hogar previamente autorizada y prescrita después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave, sin límite en el número de días.
Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas guerra internacional, acciones bélicas, reacciones nucleares y contaminación radioactiva	Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de guerra internacional, acciones bélicas, reacciones nucleares y contaminación radioactiva. Hasta el valor máximo asegurado. Se excluye la participación directa del asegurado en estos eventos
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
Red de prestatarios en los países donde se encuentren funcionarios con pago directo a las clínicas de la red e incluso a aquellas que no se encuentren contratadas.	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.
Flexibilidad de atender eventos ambulatorios por red o con libre escogencia del prestador por parte del asegurado	Se otorga libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial





**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia



## CAPITULO IV

### **4. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **4.1. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN Y EVALUARÁN**

*Todas las propuestas que se encuentren dentro de la urna el día en la fecha de cierre de la licitación, serán verificadas y analizadas por las personas designadas para el efecto por la Entidad, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el Decreto N° 2170 de 2002, la Directiva Presidencial N° 12 de 2002 y la Ley 816 de 2003 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, para asegurar que se escoge el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

g

#### **4.2 METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

*Se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.*

*En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el capítulo II del pliego de condiciones con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.*

*Dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, dentro del término establecido para el efecto, los documentos objeto de requerimiento; que se encuentran enunciados en el capítulo II del pliego de condiciones, que sean susceptibles de subsanar.*

*La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones; el(los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incurrirá(n) en causal de descalificación de la propuesta, lo cual le impedirá seguir participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la propuesta.*



#### 4.2.2. Verificación Financiera

El aspecto Financiero no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para la adjudicación. Consistirá en la evaluación del Margen de Solvencia

#### 4.2.3. Evaluación de Experiencia

La evaluación de la experiencia del proponente no dará lugar a calificación, pero será factor habilitante o inhabilitante.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si lo considera conveniente, efectuará visitas a los oferentes para constatar la veracidad de la información suministrada.

#### ***4.2.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR (CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL).***

*Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Mínimas de los Seguros que se van contratar requeridas en la presente licitación pública. En desarrollo de este estudio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.*

*La revisión de las Especificaciones Mínimas de los seguros a contratar no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si las mismas cumplen con lo requerido en la presente licitación pública; el(los) proponente(s), que no cumpla(n) las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con lo establecido en la presente licitación pública, incurrirán en causal de descalificación de la propuesta, lo cual lo(s) inhabilitará(n) para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia la propuesta no será evaluada.*



#### **4.2.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

*El estudio y evaluación de los aspectos, técnicos y económicos de las propuestas lo realizarán las dependencias correspondientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Corredor de Seguros, de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados en el presente pliego.*

**FINALMENTE, SE PROCEDERÁ A DETERMINAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN ENTRE LAS PROPUESTAS QUE NO HAYAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, ES DECIR, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS DE ACUERDO CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LOS SIGUIENTES FACTORES Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN, SIGUIENDO LAS RAZONES MATEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.3 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

### **4.3. EVALUACIÓN**

#### **4.3.1. FACTORES Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN GRUPO I**

*El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la asesoría del corredor de seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos y técnicos; sea la más favorable para la entidad y se ajuste al pliego de condiciones.*

*La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.*

*En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo, el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Entidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente pliego de condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje en el ítem respectivo.*

*Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.*



FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
<b>Evaluación Técnica:</b>		<b>470</b>
Coberturas y cláusulas complementarias	470	
<b>Evaluación Económica</b>		<b>500</b>
Menor Prima	150	
Deducibles	350	
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>		<b>30</b>
Servicios de Origen Nacional		15
Servicios de Origen Extranjero		15
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

Para el Grupo 1, a efectos de establecer la oferta que obtiene el mayor puntaje en los aspectos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas para cada póliza por la totalidad de los oferentes y se sacará un promedio final por póliza con el fin de determinar su participación porcentual y el puntaje correspondiente a cada póliza que integran el programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

$$\text{Ponderación de Participación por Ramo} = \frac{\text{PR} \times 100}{\text{TP}}$$

Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas de cada ramo, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores promedios de los ramos.

#### 4.3.1.1.EVALUACIÓN TÉCNICA

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ítem no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

##### 4.3.1.1.1 Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ítem respectivo. Para tal efecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, emitirá el resultado de la evaluación de cada una



Libertad y Orden

de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

#### **4.3.1.1.2 Coberturas y Cláusulas y Complementarias: 470 puntos**

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR **no son de obligatorio ofrecimiento** por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente. En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o límite asegurado principal.

La calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada una de las condiciones de las pólizas objeto de la presente licitación.

#### **NOTA:**

Para aquellas condiciones que contemplen dos (2) parámetros se otorgará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignado a tal condición, para cada uno de los parámetros.

#### **4.3.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS**

##### **4.3.1.2.1 Primas y/o Tasas 150 puntos:**

La propuesta que ofrezca el menor costo y/o tasas (Prima e I.V.A.), tendrá una calificación de ciento cincuenta (150) puntos. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

**FORMULA:** 
$$\frac{\text{Menor costo X 150}}{\text{Costo oferta evaluada}} = \text{Puntaje de Calificación}$$

##### **4.3.1.2.2. Deducible 350 puntos:**

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada uno de las pólizas.



NOTA: La evaluación del Grupo No. 2 únicamente se realizará en lo concerniente a la parte económica, teniendo en cuenta que todas las condiciones técnicas son básicas y obligatorias y por consiguiente no tiene puntuación, por lo tanto, la propuesta más económica obtendrá los 1000 puntos y las demás en forma proporcional

#### **4.3.1.3 FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 30 PUNTOS**

*El proponente podrá ofrecer la prestación de sus servicios con personal colombiano o con personal extranjero y se otorgarán treinta (30) puntos a los proponentes que ofrezcan servicios con personal 100% nacional, o quince (15) puntos a los proponentes que ofrezcan sus servicios con participación de personal extranjero, para tal efecto deberá diligenciar el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones:*

##### **4.3.1.3.1 Prestación de servicios con personal Nacional. 30 puntos**

Se otorgarán treinta (30) puntos al oferente que acredite que el personal que prestará los servicios objeto de la presente licitación pública es 100% Colombiano.

##### **4.3.1.3.2 Prestación de servicios con personal Extranjero 15 puntos**

*Se otorgarán quince (15) puntos al oferente que acredite que el personal que prestará sus servicios objeto de la presente Licitación Pública tiene participación extranjera en los servicios profesionales, técnicos y operativos asociados al servicio solicitado.*

#### **4.4. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El informe de evaluación de ofertas, permanecerá en la Secretaría General del Ministerio por un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 11 y hasta el 15 de septiembre de 2006, término dentro del cual los oferentes pueden consultar en horas laborables y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

##### **4.4.1. Procedimiento para la Adjudicación de los Contratos de Seguros**

**El Ministerio** adjudicará los contratos de seguros objeto de la presente licitación, con base en la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones, en el Capítulo IV y sus subnumerales, de conformidad con los siguientes procedimientos y criterios:

La adjudicación de la presente licitación se hará en forma total por grupo, salvo lo previsto en el literal b de ésta cláusula.

La adjudicación se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:



- a) El Ministerio adjudicará esta licitación, por GRUPO, al (los) proponente(s) cuya(s) oferta(s) cumpla(n) con la totalidad de las Coberturas Básicas y/o Cláusulas Básicas señaladas para cada uno de las pólizas en las especificaciones técnicas y obtenga(n) el mayor puntaje de calificación en cada uno de los grupos.
- b) El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, a un proponente o a varios, aquellos grupos en los que ninguna de las ofertas cumplan con la totalidad de las Coberturas Básicas y Cláusulas Básicas, señaladas en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

Para tal efecto, el Ministerio podrá adjudicar cada una de las pólizas que integran el (los) grupo(s) correspondiente(s), al (los) proponente(s) cuya(s) oferta(s) cumpla(n) con la totalidad de las Coberturas Básicas y/o Cláusulas Básicas señaladas para cada uno de las pólizas en las especificaciones técnicas y obtenga(n) el mayor puntaje de calificación.

Los proponentes favorecidos con adjudicación parcial por grupo, no podrán aducir alteración a la integridad de la propuesta.

De igual forma, El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar las propuestas alternativas que resulten favorables para el Ministerio, siempre y cuando el (los) proponente (s) respectivo (s) hubiere(n) presentado una propuesta básica para el (los) Grupo(s) respectivo(s) y ésta hubiera obtenido el mayor puntaje en el ramo correspondiente.

#### **4.4.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará en Audiencia Pública que se realizará a las 9:00 a.m.. del 129 de Agosto del año 2.006, en la sala de juntas del piso 7° del Edificio Centro de Comercio Internacional de la calle 28 No. 13 A - 15/53 en Bogotá, D. C..

#### **4.4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes y en el mismo grupo de pólizas, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, procederá al desempate de la siguiente manera:

- a. Se adjudicará la presente licitación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- b. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en el factor económico.
- c. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga el mayor margen de solvencia.





Libertad y Orden

#### 4.5. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGURO

Las pólizas expedidas por la compañía aseguradora que resulte favorecida con la adjudicación de la licitación, constituyen los contratos de seguros, para efectos del estatuto de contratación administrativa y demás efectos legales a que haya lugar. En ellas se establecerán las condiciones generales y particulares exigidas en el presente pliego, las condiciones adicionales ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en los presentes pliegos y las siguientes cláusulas obligatorias:

- **Vigencia técnica:** La vigencia técnica de las pólizas a contratar será mínimo de doce meses o hasta el tiempo en el cual se agote el presupuesto asignado, contados a partir de las 0:00 (cero) horas del día 3 de Octubre de 2006., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los respectivos contratos.
- **Sujeción de la cuantía y pago a las apropiaciones presupuestales:** La entrega de las sumas de dinero que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo se obliga a pagar a la aseguradora en virtud del contrato o contratos de seguros, se subordinará a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal del año 2006, y al trámite administrativo para su pago.

El Ministerio dispondrá de un plazo de Noventa (90) días para el pago de las primas, contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de los seguros.

- El Ministerio de Comercio Industria y Turismo se reserva el derecho de reajustar los valores asegurados y de excluir o de incluir nuevos bienes y la aseguradora se compromete a aceptarlos en las mismas condiciones pactadas en la póliza respectiva
- **Cesión y subcontratos:** El asegurador no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los contratos de seguros a persona alguna, sin la aprobación previa y escrita del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Revocatoria unilateral:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá derecho a revocar de manera unilateral los contratos de seguros en cualquier momento de su ejecución, de conformidad con los artículos 1071 y 1162 del Código del Comercio. El asegurador podrá revocar unilateralmente la póliza, dando aviso previo al asegurado con anticipación no menor a 90 días calendario y en el evento contemplado en el artículo 185 del Decreto No. 663 de 1993.

##### 4.5.1 Perfeccionamiento

Los contratos de seguros se perfeccionarán con la firma de las respectivas pólizas por las partes contratantes.

##### 4.5.2 Legalización y Ejecución



Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal. La compañía aseguradora favorecida con la adjudicación deberá pagar el impuesto de timbre y entregar las pólizas al Ministerio, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación.

#### **4.5.3 Liquidación**

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.



**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

*Ciudad y fecha*

*Señores*

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

*Calle 28 No. 13-A-15 Piso 9 Edificio Centro de Comercio Internacional*

*Bogotá, D.C.*

***ASUNTO: LICITACION PUBLICA No. 09 del año 2006, cuyo objeto es la contratación programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; asimismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial***

*Respetados señores:*

*Nosotros los suscritos:.....*

*..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, presentamos la siguiente propuesta para contratar las pólizas para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación No. 09 de 2006, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones para tal efecto.*

*Manifetamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:*

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente licitación.*
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de*



Libertad y Orden

*tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).*

- c) Que el proponente manifiesta que ni el Representante Legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y externa en los cargos directivo, ejecutivo y / o asesor con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para tal efecto, se sugiere tener en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación N°1.578.*
- d) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_*
- e) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.*
- f) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.*
- g) Que presentó propuesta total y/o parcial (Indicar si es para los dos (2) grupos o sólo para uno (1) de ellos).*
- h) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
- i) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 09- de 2006 y demás documentos de la licitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
- j) Que hemos recibido los documentos que integran el Pliego de Condiciones y los siguientes Adendos.....(Indicar Número y fecha) y aceptamos su contenido.*
- k) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación de la Licitación, a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo*
- l) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_(folios) debidamente numerados y rubricados.*
- m) Que hemos realizado la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones. (En caso de no haber realizado la visita manifestar dicha situación).*



- n) *Que el valor de la propuesta para el grupo 1 es de: \_\_\_\_\_, incluido el IVA. El valor de la propuesta para el grupo No. 2. es de \_\_\_\_\_ . (manifestar estos valores en números y letras).*
- o) *El término de validez de la oferta es de \_\_\_\_\_*
- p) *Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni soy deudor moroso de acuerdo a la Ley 716 de 2001 artículo 4°.*

**NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá hacer la manifestación escrita de no estar reportado como sancionado en el Boletín de Responsables Fiscales, ni en el boletín de deudores morosos del Estado, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.**

*Además, manifestamos:*

- a) *Que no reclamaremos por la clase de construcción, ocupación, protección, afectación o ubicación de los bienes objeto del seguro, dada la naturaleza de los mismos.*
- b) *Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.*
- c) *En la eventualidad de que nos sea adjudicada la licitación de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el pliego de condiciones.*
- d) *Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.*

*Atentamente:*

*Razón Social.....*  
*Nit.....*  
*Nombre.....*  
*C.C. No. ....de.....*  
*Dirección .....*  
*E.mail.....*



*FAX*.....

*Ciudad*.....

*FIRMA*



**ANEXO No. 2**

**MARGEN DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2005**

A. Patrimonio requerido en función de primas	\$ _____
B. Patrimonio requerido en función de siniestros	\$ _____
C. Cifra mayor entre A y B	\$ _____
D. Patrimonio técnico primario	\$ _____
E. Patrimonio técnico secundario	\$ _____
F. Sumatoria de D y E	\$ _____
G. Diferencia entre F - C	\$ _____

(El patrimonio técnico primario debe contribuir con el 50% del margen de solvencia).

Si en literal C el proponente ha colocado la cifra correspondiente al literal A, deberá sumar el monto del capital adicional que requerirá en función de las primas que le corresponderían a las pólizas de esta licitación y demostrar que continúan con margen de solvencia.

A. Patrimonio adicional requerido en función de primas	\$ _____
H. Patrimonio adicional requerido en función de las primas de esta Licitación	\$ _____
I. Sumatoria de A y H	\$ _____
J. Diferencia entre F - I	\$ _____

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA REVISOR FISCAL**







**ANEXO NUMERO 4.**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**Declaración juramentada – Persona Natural**

(no enviar a la Contaduría General de la Nación)

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Señores:

Nombre de la Entidad Pública \_\_\_\_\_

Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública \_\_\_\_\_

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que: (marcar con X)

\_\_\_\_ no me encuentro en situación de deudor moroso con el erario,

\_\_\_\_ he suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Firma

Número de identificación: \_\_\_\_\_

Seleccione con una X según corresponda:

<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía
<input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería
<input type="checkbox"/>	Pasaporte



**ANEXO N° 5**

**CUADRO DE INFORMACIÓN -FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
(LEY 816/2003)**

**MARQUE CON X SEGÚN SU OFERTA**

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS BIENES OFERTADOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

(\*): Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

- ◆ **DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

<b>SERVICIOS, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b>	<b>Componente Nacional (%)</b>	<b>Componente Extranjero (%)</b>
LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.		

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Anexo No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2006

**EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, representado en este acto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX en su calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según Resolución de nombramiento XXX del XX de XXXXde 2006 y acta de posesión XXX del XX de XXX de 2006, debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la resolución XXXX del XX de XXXXXde 2006, quien en lo sucesivo se llamará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, xxxxxxxxxxxxxx constituida ...., identificada con el **NIT No. xxxxxxxx** con domicilio en Bogotá, representada en este acto por **xxxxxxx**, identificada con la cédula de ciudadanía No. ...., en su calidad de ....., quien en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, quien manifiesta que la **SOCIEDAD** que ella representa no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Mediante Resolución ....., EL MINISTERIO ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2006, con el objeto de contratar los seguros que garanticen la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales y aquellos por lo cuales sea legalmente responsable MINISTERIO. **b)** Dentro del plazo de licitación presentaron propuesta ..... **c)** La Junta de Contratación DEL MINISTERIO, en reunión celebrada el día ....., con base en los resultados de las evaluaciones de la propuesta, recomendó a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxXXXX, adjudicar la Licitación Pública 09 de 2006 a la sociedad **XXXXXXX**. **d)** Mediante Resolución ....., EL MINISTERIO, adjudicó la Licitación Pública 09 de 2006 a ..... **e)** La inspección, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del contrato estará a cargo de xxxxxxxx del MINISTERIO. **f)** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato estarán a cargo del presupuesto del MINISTERIO, vigencia fiscal de 2006, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal XXXXX del XX de XXXX de 2006. **PRIMERA – OBJETO: EL ASEGURADOR se obliga para con EL MINISTERIO a ....., de acuerdo con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 09 de 2006 y de la oferta presentada. SEGUNDA –**



**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de ..... incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: ..... **TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará el valor de los seguros contratados una vez haya recibido a satisfacción cada una de las pólizas. **PARAGRAFO:** El pago a que se obliga **EL MINISTERIO** en virtud del presente contrato se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la entidad. **CUARTA – VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR:** La vigencia técnica estimada de los seguros contratados, será por el período comprendido entre el día 3° de octubre de 2006, a las 00:00 horas, hasta el día 3 de octubre de 2007 a las 00:00 horas.. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR: EL ASEGURADOR** se obliga para con **EL MINISTERIO:** **a)** Entregar la(s) póliza(s) objeto del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **b)** Realizar al MINISTERIO trimestralmente requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para hacer efectivo el pago de la indemnización, una vez le sea comunicada la ocurrencia de los siniestros. **c)** Responder a las consultas efectuadas por EL MINISTERIO y/o su corredor de seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. **d)** Realizar como mínimo dos (2) programas de capacitación por vigencia técnica, dirigidos a mínimo diez (10) funcionarios del MINISTERIO, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas por programa y cuyo temario y sitios en que se desarrollarán, deberán ser presentados a consideración y aprobación del MINISTERIO, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la vigencia de las pólizas. **e)** Aportar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de las pólizas, las hojas de vida del personal asignado para atender directamente los requerimientos del MINISTERIO. **f)** Reportar al MINISTERIO, las modificaciones del personal asignado, ya sea por ausencia o reemplazo y presentar las hojas de vida del nuevo personal. **g)** Suministrar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada trimestre, durante la vigencia del contrato, las estadísticas y reportes sobre siniestralidad, el cual debe indicar la siguiente información: Póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, número orden de pago, valor indemnizado, fecha de pago. Las demás que se deriven del objeto contractual. **h)** Realizar inspecciones técnicas a por lo menos diez riesgos con el fin de presentar recomendaciones de prevención de pérdidas



y mejoramiento de los mismos **i) Prestar asesorías en avalúos. SEPTIMA – GARANTIA UNICA: EL ASEGURADOR** se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega del contrato firmado, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida, para funcionar en Colombia, a favor de particulares, a nombre del **MINISTERIO**. Los riesgos a amparar serán los siguientes: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **b) Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato. **c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, vigente desde su expedición, por su ejecución y tres (3) años más. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL COMPENSATORIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones de EL ASEGURADOR, se causará a su cargo una cláusula penal compensatoria, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, si el incumplimiento es total, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. **EL MINISTERIO** podrá compensar el valor de la cláusula penal compensatoria hasta concurrencia de los valores que se adeuden a **EL ASEGURADOR** por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva. **EL ASEGURADOR** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de constitución en mora. **NOVENA - PENAL MORATORIA:** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria, se causará a cargo del **ASEGURADOR** una cláusula penal moratoria equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **EL ASEGURADOR** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de constitución en mora. **EL MINISTERIO** podrá compensar el valor de la cláusula penal moratoria hasta concurrencia de los valores que se adeuden a **EL ASEGURADOR** por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA - CESIÓN: EL ASEGURADOR** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita del **MINISTERIO** - **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, el presente contrato no vinculará a **EL MINISTERIO** laboral ni prestacionalmente con **EL ASEGURADOR** ni con el personal que labora a su servicio, razón por la cual **EL ASEGURADOR** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los valores expresamente convenidos en las cláusulas anteriores. **DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las



diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley 80 de 1993, tales como conciliación, transacción y amigable composición. **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS A CARGO DEL ASEGURADOR:** Serán por cuenta de **EL ASEGURADOR** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación, por causas que le sean imputables. **DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO: EL ASEGURADOR** deberá acreditar previamente el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, así como el pago del correspondiente impuesto de timbre, el cual deberá ser consignado en la cuenta No. xxxxx de XXXXXXX a nombre del MINISTERIO. **DÉCIMA QUINTA – DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El pliego de condiciones de la Licitación Pública 09 de 2006. **b)** La oferta presentada por **EL ASEGURADOR** de fecha ..... **c)** Los demás documentos y comunicaciones que se convengan entre las partes, en desarrollo del contrato. **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX del XXX de XXX de 2006. **e)** Resolución ....., por medio de la cual se adjudica la licitación pública 09 de 2006. **DÉCIMA SEXTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D. C. Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D. C., a los,

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo

### EL ASEGURADOR

*NOTA: "La presente minuta corresponde a un modelo de contrato tipo que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones y las necesidades*



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

*propias del contrato específico e incluso de la oferta aprobada y de la negociación que pudiere llegar a realizarse.”*



**ANEXO No. 7**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS**

<b>ASEGURADO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>Vigencia de las pólizas</b>	<b>PRIMAS CON IVA</b>	<b>INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN EL ASEGURADO</b>
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
				Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO No. 8**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS**

<b>ASEGURADO</b>	<b>RAMO AFECTADO</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN EL ASEGURADO</b>
					Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
					Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
					Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico
					Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico
					Nombre: Teléfono: Fax: Correo electrónico

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No. 9**

Orden	MARCA	MODELO	PLACA	LINEA/COLOR	TIPO /CILINDRAJE	Código Fasecolda	Valor Asegurado
1	BMW	2000	OBE 568	540 I - GRIS PLOMO	AUTOMÓVIL – 4398	801078	\$ 132,600,000
2	BMW	1993	OBG 130	325 I - NEGRO	AUTOMOVIL - 2500	801050	\$ 40,850,000
3	RENAULT	1995	OBC 316	9 MAXIMO – ROJO BORDEAUX	AUTOMÓVIL – 1600	8001074	\$ 13,100,000
4	RENAULT	1997	OBD 837	9 PERSONALITE - AZUL ZAFIRO	AUTOMÓVIL – 1400	8002012	\$ 14,400,000
5	MAZDA	1995	OBC 738	626 MATSURI - GRIS NEPTUNO	AUTOMÓVIL – 2000	5601068	\$ 16,500,000
6	MAZDA	1996	OBD 177	323 NB – BLANCO CRISTAL	AUTOMÓVIL – 1500	5601030	\$ 13,800,000
7	RENAULT	1995	OHK 047	LAGUNA RT 2.0 - VERDE INGLES	AUTOMÓVIL – 2000	8001098	\$ 21,000,000
8	MAZDA	2003	OBF 200	323 NEI - PLATA ARIANNE	AUTOMÓVIL –1300	5602040	\$ 21,800,000
9	FORD	1998	BJT 356	EXPLORER – GRIS PIEDRA	CAMIONETA – 4000	3006022	\$ 33,400,000
10	NISSAN	1996	OIL 132	SENTRA – AZUL GRAFITO	AUTOMÓVIL –1600	6401042	\$ 17,600,000
11	CHEVROLET	2004	OBF 520	ESTEEM - PLATA ESCUNA	AUTOMÓVIL –1300	1601060	\$ 28,000,000
12	NISSAN	1997	OBE 156	SENTRA EXSALOON - BLANCO	AUTOMÓVIL –1600	6401042	\$ 18,900,000
13	MAZDA	1987	OAI 327	323 HB – ROJO MONTANA	AUTOMÓVIL –1300	5601030	\$ 5,800,000
14	RENAULT	1992	OBB 132	9 - ROJO	AUTOMOVIL – 1300	8001099	\$ 8,500,000
15	NISSAN	1995	OIL 129	SENTRA - AZUL GRAFITO	AUTOMÓVIL – 1600	6401042	\$ 16,300,000
16	NISSAN	1995	OIL 128	SENTRA - AZUL GRAFITO	AUTOMÓVIL – 1600	6401042	\$ 16,300,000
17	MAZDA	1993	OBB 224	323 NS – ESTRATO PERLA	AUTOMOVIL – 1300	5601042	\$ 10,900,000
18	NISSAN	1996	OIL 133	SENTRA – VERDE GRAFITO	AUTOMÓVIL – 1600	6401042	\$ 17,600,000
19	RENAULT	1990	OBA 269	9 TXE – ROJO VIVO	AUTOMÓVIL –1600	8001048	\$ 9,000,000
20	MINIBUS	1993	OBB 208	L 300 VAN - BLANCO	MINIBÚS – 2300	6206003	\$ 17,325,000



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

21	RENAULT	1992	OBB 129	9 - AZUL	AUTOMÓVIL - 1300	8001099	\$ 8,500,000
22	TOYOTA	1998	OHK 292	AUTANA - VERDE ANDINO	CAMIONETA - 4500	9006064	\$ 49,000,000
23	TOYOTA	1988	OBF 142	LAND CRUISER- BLANCO	CAMIONETA - 3955	9006016	\$ 19,000,000
24	MAZDA	1996	OJG 044	B 2600 - BLANCO	CAMIONETA - 2200	5606015	\$ 19,950,000
25	CHEVROLET	1982	OAF766	LUV - ROJO	CAMIONETA FURGON - 1600	1620018	\$ 5,800,000



**ANEXO 10**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SINIESTRALIDAD REGISTRADA POR LA ENTIDAD  
(AÑOS 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004)**

**SINIESTRALIDAD**

**RAMO DE GENERALES**

<b>AÑO</b>	<b>FECHA OCURRENCIA</b>	<b>POLIZA No.</b>	<b>RAMO</b>	<b>BIEN AFECTADO</b>	<b>AMPARO AFECTADO</b>	<b>VALOR INDEMNIZAD O</b>
2000	JUNIO 08	51646	INCENDIO	ZONA FRANCA	INCENDIO	18.288.204
	OCTUBRE 02	51646	INCENDIO	PALMASECA	EXTENDED COVERAGE	109.073.662
	NOVIEMBRE 08	171485	EQUIPO ELECTR.	COMPUTADOR PORTATIL	HURTO SIMPLE	5.206.080
2001	FEBRERO 07	171485	EQUIPO ELECTR.	TARJETA DE SERVIDOR	BASICO	3.335.166
	FEBRERO 09	51646	INCENDIO	ZONA FRANCA CUCUTA	AMIT	132.123.146
	JUNIO 01	51646	INCENDIO	VIENTES FUERTES	EXTENDED COVERAGE	3.816.463
	SEPTIEMBRE 26	172837	EQUIPO ELECTR.	EQUIPO ASM-40	HURTO SIMPLE	765.626
2002	ABRIL 08	172837	EQUIPO ELECTR.	COMPUTADOR PORTATIL DEEL Y VIDEO BEEN	HURTO SIMPLE	10.616.970



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

	ABRIL 11	57080	INCENDIO	ZONA FRANCA CUCUTA	EXTENDED COVERAGE	15.000.000
	ABRIL 29	24977	SUSTRACCION	ELEMENTOS VARIOS CALLE 32	HURTO SIMPLE	30.000.000
2003	MAYO 15	1001157	TODO RIESGO  (MODULO EQUIPO ELECTR.)	EQUIPOS DE OFICINA	HURTO CALIFICADO	1.503.760 (Lo absorbió el deducible).
	JULIO 14	1001157	TODO RIESGO	TECHOS ZONA FRANCA	EXTENDED COVERAGE	1.503.760
	SEPTIEMBRE 3	1001157	TODO RIESGO	SANTAMARTA TECHOS ZONA FRANCA  BARRANQUILLA	EXTENDED COVERAGE	622.300.589 (EN RESERVA) PENDIENTE DE AJUSTE
	SEPTIEMBRE 5	1001157	TODO RIESGO	TECHOS ZONA FRANCA  BARRANQUILLA	EXTENDED COVERAGE	125.895.277 (EN RESERVA) PENDIENTE DE AJUSTE
	OCTUBRE 6	1001157	TODO RIESGO	ZONA FRANCA PALMA SECA	DAÑOS POR AGUA	609.320



**SINIESTRALIDAD**

**RAMO DE AUTOMOVILES**

<b>AÑO</b>	<b>FECHA OCURRENCIA</b>	<b>POLIZA No.</b>	<b>RAMO</b>	<b>BIEN AFECTADO</b>	<b>AMPARO AFECTADO</b>	<b>VALOR INDEMNIZAD O</b>
2000	MAYO 12	74972	AUTOMOVILES	BJT356	P.P x D	380.000
	AGOSTO 14	74972	AUTOMOVILES	OBB208	P.P x D	550.000
	AGOSTO 25	74972	AUTOMOVILES	OIL128	P.P x D	420.000
	SEPTIEMBRE 19	74972	AUTOMOVILES	BJT356	P.P x D	300.000
	SEPTIEMBRE 27	74972	AUTOMOVILES	OIL132	P.P x D	700.000
	DICIEMBRE 01	74972	AUTOMOVILES	OBC072	P.P x D	4.000.000
	DICIEMBRE 15	74972	AUTOMOVILES	OBE156	P.P x D	300.000
2001	ENERO 02	74972	AUTOMOVILES	OAA319	P.P x D	1.200.000
	FEBRERO 22	74972	AUTOMOVILES	AIL132	P.P x D	671.500
	JULIO 04	74972	AUTOMOVILES	OIL128	P.P x D	250.000
	AGOSTO 03	74972	AUTOMOVILES	OBB225	P.P x D	200.000
	SEPTIEMBRE 05	1330433	AUTOMOVILES	OBC305	P.P x D	2.000.000



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

2002	SEPTIEMBRE 12	1330433	AUTOMOVILES	OBB208	P.P x H	463.280
	OCTUBRE 11	1330433	AUTOMOVILES	OBB208	P.P x D	536.680
	MARZO 22	1330433	AUTOMOVILES	OAI327	P.P x H	300.000
	ABRIL 29	1330433	AUTOMOVILES	OAF766	P.P x H	1.000.000
	ABRIL 29	1330433	AUTOMOVILES	OBA269	P.P x H	900.000
	JULIO 18	1330433	AUTOMOVILES	OIL128	P.P x D	200.000

VIGENCIA 2005 - 2006

Detalle del Bien	Amparo afectado	Fecha Siniestro	Valor de la perdida	Valor Demérito	valor deducible	valor indemnizado
4 calculadoras, 1 teléfono inalámbrico, 1 grabadora (Seccional Barranquilla)	Hurto Calificado	18/07/2005	\$ 1,612,356	\$ 967,414	\$ 64,494	\$ 580,448
2 aires acondicionados, 2 televisores, 1 planta eléctrica (Hostal Doña Manuela - Mompox)	Básico - Equipo electrónico	05/08/2005				\$ -
Computador portátil IBM	Básico - Equipo electrónico	26/08/2005	\$ 561,710	\$ -	\$ 44,937	\$ 516,773
Cable de corriente de parlantes	Hurto Simple	03/02/2006	\$ 15,000	\$ -	\$ 408,000	\$ -



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

Celular motorola	Hurto Calificado	27/02/2006	\$ 23,063	\$ -	\$ 50,000	\$ -
Mazda 626 I Asahi OBC-738	Perdida Parcial por Daños	19/07/2005	\$ 3,648,126	\$ -	\$ -	\$ 3,648,126
Ford Explorer BJT-356	Perdida Parcial por Daños	07/08/2005	\$ 629,000	\$ -	\$ -	\$ 629,000
BMW 540I OBE-568	Perdida Parcial por Daños	27/10/2005	\$ 3,536,488	\$ -	\$ -	\$ 3,536,488
Ford Explorer BJT-356	Perdida Parcial por Daños	27/10/2005	\$ 974,177	\$ -	\$ -	\$ 974,177
Renault Brio OBB-129	Perdida Parcial por Hurto	04/11/2005	\$ 2,165,043	\$ -	\$ -	\$ 2,165,043
Ford Explorer BJT-356	Perdida Parcial por Daños	24/01/2006	\$ 498,000	\$ -	\$ -	\$ 498,000
Mazda 323 NE OBF-200	Perdida Parcial por Daños	02/03/2006	\$ 770,190	\$ -	\$ -	\$ 770,190
Mazda 626 I Asahi OBC-738	Perdida Parcial por Daños	08/03/2006	\$ 4,114,915	\$ -	\$ -	\$ 4,114,915
Toyota Land Cruiser OBF-142	Perdida Parcial por Daños	25/03/2006	\$ 500,000	\$ -	\$ -	
Mitsubishi VAN L-300 OBB-208	Perdida Parcial por Daños	30/04/2006	\$ 500,000	\$ -	\$ -	

SINIESTRALIDAD SALUD AÑO 2005 - 2006





Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

MES	IDENT-ASE-S	EDAD-ASE-S	DIAGNOSTIC-S	NOMBRE AMPARO	VALOR-S
MARZO	32544094	51	CARIES DENTAL, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 537,782
ENERO	32544094	51	CARIES DENTAL, NO ESPECIFICADA	Servicios Hospitalarios (Odontología)	\$ 2,216,125
NOVIEMBRE	46366246	35	EMBARAZO CONFIRMADO	Servicios Hospitalarios	\$ 9,511,944
MAYO	52254931	30	DERMATITIS ATOPICA, NO ESPECIFICADA	Servicios Hospitalarios	\$ 3,364,234
ENERO	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Exámenes de Diagnostico	\$ 744,032
ENERO	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Exámenes de Diagnostico	\$ 757,986
FEBRERO	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Exámenes de Diagnostico	\$ 1,530,488
SEPTIEMBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 218,904
OCTUBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 343,993
NOVIEMBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 943,999
FEBRERO	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 646,206
SEPTIEMBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 202,530
NOVIEMBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 200,634
ENERO	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 220,078
OCTUBRE	1014858874	1	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Servicios Hospitalarios	\$ 481,590
JULIO	19194845	52	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Honorarios Tto Medico	\$ 530,569
SEPTIEMBRE	19194845	52	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Honorarios Tto Medico	\$ 10,189,444
SEPTIEMBRE	19194845	52	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 153,903
MAYO	19194845	52	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Exámenes de Diagnostico (Odontología)	\$ 745,415
MAYO	19194845	52	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Consulta Ambulatoria (Odontología)	\$ 599,972
MAYO	19194845	52	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Medicamentos Comerciales	\$ 1,539,576
MAYO	19194845	52	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Servicios Hospitalarios (Odontología)	\$ 493,550
ENERO	79465716	39	GINGIVOESTOMATITIS Y FARINGOAMIGDALITIS HERPETICA	Servicios Hospitalarios (Odontología)	\$ 333,790



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

MARZO	252521	4	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	Consulta Ambulatoria	\$ 285,701
MAYO	252521	2	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Servicios Hospitalarios	\$ 608,085
MAYO	20031591	11	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 979,232
MAYO	20031591	11	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 23,376
JULIO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 4,420,089
AGOSTO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 5,893,646
AGOSTO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 2,578,347
AGOSTO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 2,611,260
FEBRERO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 3,226,471
FEBRERO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Servicios Hospitalarios	\$ 137,170
AGOSTO	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	\$ 4,420,089
NOVIEMBRE	20031591	11	TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	Honorarios Tto Medico	-\$ 5,893,646
MAYO	66926794	29	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Exámenes de Diagnostico	\$ 1,668,765
JUNIO	66926794	29	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 790,467
JUNIO	66926794	29	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Servicios Hospitalarios (Odontología)	\$ 2,025,875
AGOSTO	31270632	52	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Honorarios Tto Medico	\$ 6,912,780
SEPTIEMBRE	31270632	52	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 455,682
JULIO	31270632	48	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	Consulta Ambulatoria	\$ 179,872
JULIO	31270632	48	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	Consulta Ambulatoria	\$ 178,263
MAYO	31270632	47	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	Consulta Ambulatoria	\$ 575,806
MAYO	31270632	47	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 1,435,763
MAYO	31270632	47	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	Servicios Hospitalarios	\$ 781,597
SEPTIEMBRE	32544094	50	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Anex. Cons.Med.-Pol. Col.	\$ 358,496
MAYO	32544094	50	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Servicios Hospitalarios	\$ 1,117,958
JUNIO	32544094	50	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Servicios Hospitalarios	\$ 2,019,655
NOVIEMBRE	51596100	45	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Honorarios Tto Medico	\$ 2,850,232



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

JULIO	52020506	35	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Anex. Cons.Med.-Pol. Col.	\$ 228,411
NOVIEMBRE	33281286	49	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Honorarios Tto Medico	\$ 5,766,768
ENERO	52220434	31	EMBARAZO CONFIRMADO	Exámenes de Diagnostico	\$ 22,850
ENERO	52220434	31	EMBARAZO CONFIRMADO	Honorarios Tto Medico	\$ 399,875
MAYO	52220434	31	EMBARAZO CONFIRMADO	Servicios Hospitalarios	\$ 760,875
MAYO	52220434	31	EMBARAZO CONFIRMADO	Servicios Hospitalarios	\$ 888,060
JUNIO	52212433	29	PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN	Terapias	\$ 3,251,002
MAYO	52212433	29	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	Servicios Hospitalarios (Odontologia)	\$ 3,333,125
AGOSTO	52212433	30	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	Servicios Hospitalarios (Odontologia)	\$ 4,764,671
JULIO	19432467	44	OTRAS CARIES DENTALES	Servicios Hospitalarios (Odontologia)	\$ 988,356
MAYO	19194845	51	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	Servicios Hospitalarios (Odontologia)	\$ 4,500,000
FEBRERO	79465716	37	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	Servicios Hospitalarios (Odontologia)	\$ 614,676
DICIEMBRE	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 1,017,252
DICIEMBRE	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 90,000
ENERO	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 387,053
MARZO	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 85,000
JUNIO	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 382,520
DICIEMBRE	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 90,350
ENERO	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 433,364
ENERO	32544094	51	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Medicamentos Comerciales	\$ 160,393
JULIO	52020506	34	EXAMEN GINECOLOGICO (GENERAL) (DE RUTINA)	Servicios Hospitalarios	\$ 560,796
JULIO	19432467	44	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	Terapias	\$ 773,496
MAYO	20031591	9	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECC	Medicamentos Comerciales	\$ 171,004
					\$ 106,817,672



## ANEXO NUMERO 11.

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de funcionario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministrare al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Entidad.** Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

### COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.



**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

**EL PROPONENTE,**

**LA ENTIDAD,**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No:

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.



**ANEXO No 12**  
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_, de la empresa  
\_\_\_\_\_ con NIT No.

\_\_\_\_\_ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.





**ANEXO No. 13**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS GRUPO I**